

**RESOLUCIÓN N°****B - 3 5 6 5****DE 2018**

“Por la cual se ordena la suspensión de trámites ante la SED Córdoba – Oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio”

**LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO**

En nombre y representación de la Nación que le confiere, la Ley 91 de 1989, el Art. 56 de la Ley 962 y el Decreto 2831 de 2005, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1272 del 23 julio de 2018, en su artículo 2.4.4.2.3.2.1. establece:

**Radicación de las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas.** Las solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas a cargo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio deben ser presentadas, ante la última entidad territorial certificada en educación que haya ejercido como autoridad nominadora del afiliado, de acuerdo con el formulario adoptado para el efecto por la sociedad fiduciaria encargada del manejo de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Que el Acuerdo 0034 del 10 Diciembre de 1998, en su Artículo Primero establece:

**Procedencia, radicación, estudio y envío de expedientes a la Fiduciaria.** Procederán anticipos de cesantía parcial para adquisición de vivienda, liberación de gravamen hipotecario, construcción en lote o reparaciones locativas. La oficina regional radicará las solicitudes por trámite ordinario dentro de las fechas estipuladas para ello, del primero (1) de abril al quince (15) de noviembre de cada año, siempre y cuando esté completa la documentación, para lo cual asignará un número y fecha de radicación en estricto orden de recibo de los expedientes, dependiendo del destino para el cual se solicita. Cada destino tendrá un consecutivo de radicación diferente que iniciará el primero de abril de cada año.

Que en cumplimiento de la norma transcrita, la SED – Oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, radica solicitudes y adelanta trámites de reconocimiento de prestaciones de docentes afiliados a dicho al FPSM.

Que no obstante lo anterior, con motivo del cierre de la actual vigencia fiscal se deben realizar informes exigidos por el Sistema de Gestión de Calidad y a su vez socializar dichos informes a fin de tomar acciones correctivas respecto a las no conformidades detectadas en el desarrollo del Proceso “Trámite de las Prestaciones Sociales y Económicas”, lo cual debe servir para corregir y subsanar las observaciones detectadas por los Revisores de Fiduprevisora S.A , enviar en estado corregido los expedientes Negados y conseguir la aprobación ante Fiduprevisora S.A. de las Prestaciones Sociales Negadas en la presente vigencia y si es del caso en vigencias anteriores, por lo cual se hace necesario suspender la radicación de solicitudes de trámites ante la SED - Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, desde el día 1 de Diciembre de 2018 hasta el 15 de Marzo de 2019.

Que de acuerdo con la medida que por este acto se adopta, solo se tramitaran las prestaciones que hayan sido radicadas antes del 16 de Noviembre de 2018 y a partir del 1 de Abril de 2019.

Que además se exceptúan de esta medida lo relacionado con requerimientos judiciales, derechos de petición, expedición de certificados y cesantías definitivas.

Que en virtud de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Suspéndase la radicación de trámite de prestaciones ante la Secretaría de Educación Del Departamento de Córdoba – Oficina del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio – Córdoba, desde el día 1 de Diciembre de 2018 hasta el 15 de Marzo de 2019, inclusive, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Exceptúese de la medida adoptada en el artículo anterior, lo relacionado con requerimientos judiciales, derechos de petición, expedición de certificados y cesantías definitivas.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Montería a los, **30 NOV 2018**

**PAULA ANDREA MORALES SOTO**  
Secretaria de Educación Departamental.

Preparó: MELQUIADES LOZANO P.  
Técnico Administrativo.

Revisó: DEYRO DORIA V.  
Líder Oficina FPSM